

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	27 MAR. 2025 Hs. 13:18
Numero:	146 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JERFZ Gabriela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 61/2025
LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 27 de marzo de 2025

**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. _____ / _____ D.**

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

FUNDAMENTOS

El acceso a la salud visual es un derecho fundamental que incide directamente en la calidad de vida, la educación, la inclusión social y el desarrollo personal. No obstante, la adquisición de marcos de anteojos adecuados supone una dificultad económica ya que su alto costo representa una barrera significativa para quienes requieren corrección visual. En este contexto, la donación y reutilización por medio del "Banco Solidario Municipal de Marcos de Anteojos" se plantea como una alternativa viable para facilitar el acceso a soluciones ópticas sin generar una carga económica adicional, asegurando una respuesta inmediata y eficaz a esta necesidad.

El acceso a anteojos adecuados es esencial para garantizar la salud visual y mejorar la calidad de vida de las personas. Sin embargo, uno de los principales obstáculos es el costo de los insumos ópticos, siendo los marcos un componente fundamental en la confección de anteojos.

En este sentido, la donación de marcos de anteojos representa una contribución significativa para el funcionamiento del banco, ya que permite reutilizar estructuras en buen estado. Esta acción no solo optimiza los recursos disponibles, sino que también reduce los costos de acceso a soluciones ópticas, facilitando que más personas puedan beneficiarse de este programa.

La utilización de anteojos mejora el desempeño en ámbitos educativos, laborales y sociales, reduciendo dificultades de aprendizaje, disminución de productividad y exclusión social. Asimismo, la creación de un banco promueve la solidaridad y el compromiso comunitario, fomentando la participación ciudadana en acciones de impacto social.

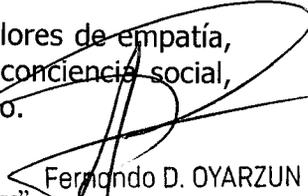
Ahora bien, desde una perspectiva ambiental, esta iniciativa contribuye a la reducción de residuos, evitando que los marcos en desuso sean desechados en vertederos y promoviendo su reciclaje. Además, minimiza el consumo de materias primas y la huella ecológica derivada de la producción de nuevos materiales.

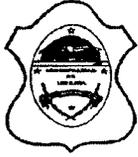
Asimismo, el programa fomenta la responsabilidad social, incentivando la colaboración de empresas y ciudadanos en la donación de recursos ópticos.

Desde el ámbito educativo, esta iniciativa promueve la concientización sobre salud visual y educación ambiental, destacando la importancia del control oftalmológico y la adopción de hábitos sostenibles.

Finalmente, este proyecto fortalece la cohesión social, consolidando valores de empatía, cooperación y compromiso con el bienestar colectivo, fomentando la conciencia social, incentivando a la comunidad a participar en acciones de impacto positivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



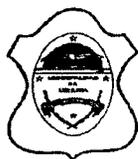
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

En virtud de los fundamentos expuestos, se justifica la necesidad de su aprobación e implementación dentro del marco normativo municipal y de una política pública con el fin de garantizar el acceso equitativo a la salud visual.

Es por todo lo expuesto hasta aquí que solicito el acompañamiento de mis pares.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Creación. CREAR el "Banco Solidario Municipal de Marcos de Anteojos" con el fin de garantizar la igualdad real de oportunidades en el acceso a la salud pública y al ambiente sano en un marco de compromiso social, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Objeto. El Banco tendrá a su cargo recibir marcos de anteojos que se encuentren en buen estado con carácter de donación, para ser puestos a disposición sin costo de la comunidad que así lo requiera, conforme a los términos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Beneficiarios. Requisitos. Serán requisitos para todas aquellas personas que quieran acceder al beneficio que aquí se establece:

- a. residencia en la ciudad;
- b. receta médica oftalmológica.

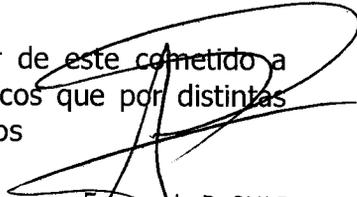
ARTÍCULO 4°.- Resguardo. Establecer que los marcos de anteojos recepcionados en el marco de la presente, serán copiados en el Banco mencionado en el Artículo 1° el que se ubicará en dependencias municipales.

ARTÍCULO 5°.- Registro. Crear el "Registro Municipal de Banco Solidario de Marcos de Anteojos" donde quedarán asentados todas las donaciones efectuadas al Municipio, para la integración del mismo, así como la información personal de los beneficiarios. En dicho registro debe consignarse, como mínimo, la siguiente información:

- a. características del bien donado;
- b. identificación del donante y beneficiario;
- c. fecha de recepción de la donación y de entrega al beneficiario;
- d. empleado municipal que recepcione la donación.

ARTÍCULO 6°.- Promoción y difusión. Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una amplia y masiva difusión a fin de que la ciudadanía esté en conocimiento de la existencia y los fines del "Banco Solidario Municipal de Marcos de Anteojos", así como, horario y lugar de funcionamiento.

ARTÍCULO 7°.- Adhesión de Comercios. Invitar a participar de este cometido a todos aquellos comercios del rubro que puedan disponer de marcos que por distintas razones están fuera del mercado de venta y que puedan ser donados


Fernando D. OYARZUN
Concejal



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

ARTÍCULO 8°.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 9°.- Presupuesto. Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero pertinente.

ARTÍCULO 10°.- De forma.-

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA